



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. 119

(31 ENE 2018)

“Por la cual se convoca a los Alcaldes del Litoral Pacífico a elección de los Alcaldes que harán parte de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico.”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En uso de sus facultades legales, en especial las previstas en Decreto 4147 de 2011, Decreto 2121 de 2015, modificatorio de la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.15.6 del Decreto 2121 de 2015 estableció el procedimiento para la elección de alcaldes y gobernadores que harán parte de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico y en el numeral 2 se dispuso que: *“una vez se tenga conformada la lista de inscritos, la Secretaria Técnica convocará a todos los alcaldes de la Zona de influencia con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles, para que se adelante una votación presencial o no presencial. La votación se desarrollará por el término de un (1) día”.*

Que mediante Resolución 027 de enero 10 del 2018 el Director (E) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, convocó a los alcaldes de la zona del litoral pacífico para inscribiese como candidatos de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

Que la UNGRD en desarrollo del artículo 3 de la referida Resolución, el día 10 de enero del 2018, mediante correo electrónico y correo certificado, comunicó y allegó la Resolución 027 del 2018 a los Alcaldes y Gobernadores de la zona de influencia del Litoral Pacífico mencionados en el artículo primero.

Que en cumplimiento del artículo primero de la Resolución 027 del 2018 el proceso de inscripción se realizó a través del correo electrónico pazcifico@gestiondelriesgo.gov.co entre el 12 y el 26 de enero del 2018.

Que como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 027 del 2018, mediante aviso del día 01 de febrero del 2018, se publicó en la página web www.gestiondelriesgo.gov.co el listado de alcaldes inscritos, dentro de los cuales se encuentran:

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a los Alcaldes del Litoral Pacífico a elección de los Alcaldes que harán parte de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico."

No.	Fecha	Nombre	Cedula de ciudadanía	Municipio	Departamento	Correo electrónico
1	12 de enero de 2018	Liyis Rocío Rivas Benítez	35.695.802	Medio San Juan	Chocó	lunomou@hotmail.com
2	16 de enero de 2018	Nelson Enrique Pareja López	76.285.472	Balboa	Cauca	alcalde@balboa-cauca.gov.co
3	18 de enero de 2018	Wilmer Adher Riascos Arboleda	4.700.571	López de Micay	Cauca	contactenos@lopezdemicay-cauca.gov.co
4	23 de enero de 2018	Diego Aguilar Marín	76.331.983	Argelia	Cauca	secretariadegobierno@argelia-cauca.gov.co
5	25 de enero de 2018	Harley Liliana Ortiz Salazar	52.704.989	Bahía Solano	Chocó	alcaldia@bahiasolano-choco.gov.co

Que como lo indica el artículo segundo de la Resolución 027 de enero de 2018, una vez se tenga la lista de candidatos inscritos y con un término no inferior a cinco (5) días hábiles, la Secretaria Técnica del Fondo para el Desarrollo Todos Somos PAZcífico, convocará a todos los alcaldes de la zona de influencia del Litoral Pacífico a votaciones.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los Alcaldes de la zona de influencia del Litoral Pacífico para la elección de los que harán parte de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico, para el día 8 de febrero de 2018. En consecuencia se convoca a los alcaldes de los siguientes municipios:

1. Alcaldes de los municipios del Departamento del Cauca: Argelia, Balboa, Buenos Aires, El Tambo, Guapi, López de Micay, Morales, Suárez y Timbiquí.
2. Alcaldes de los municipios del Departamento del Chocó: Quibdó, Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Cantón del San Pablo, Carmen del Darién, Cértegui, Condoto, El Carmen de Atrato, Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Río Iró, Río Quito, Riosucio, San José de Palmar, Sipí, Tadó, Unguía y Unión Panamericana.
3. Alcaldes de los municipios del Departamento de Nariño: Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüi Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Roberto Payán, Santa Bárbara de Iscuandé, Tumaco.
4. Alcalde del Distrito de Buenaventura.

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a los Alcaldes del Litoral Pacífico a elección de los Alcaldes que harán parte de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modalidad de la elección.- La votación se realizara por el término de 1 día de forma no presencial es decir:

Modalidad no Presencial: A través del correo pazcifico@gestiondelriesgo.gov.co, abierto de 8:00 am a 5:00 pm, esta modalidad de votación se debe realizar desde el correo institucional del Alcalde Municipal, para lo cual deberá diligenciar el formato de votación anexo a la presente Resolución, en donde manifieste su voluntad única e inequívoca de elección de un alcalde de la zona de influencia del Litoral Pacífico.

PARAGRAFO PRIMERO.- En el evento en que el alcalde municipal allegue al correo pazcifico@gestiondelriesgo.gov.co, (2) dos votaciones o más, se tendrá en cuenta la primera de ellas.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Para la presente elección se elegirán dos alcaldes para conformar la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico, de conformidad con el literal 8 del artículo 2.15.6 del Decreto 2121 del 3 de noviembre de 2015.

ARTICULO TERCERO.- Empate.- En caso de presentarse empate la secretaria técnica convocará a todos los Alcaldes de la Zona de Influencia del Litoral Pacífico para que se adelante una votación en la que los candidatos serán los Alcaldes que se encuentran empate, esta votación se realizará en modalidad no presencial y se desarrollara en el término de un 1 (día).

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicación.- Comuníquese la presente Resolución a los Gobernadores y Alcaldes de la zona de Influencia del Litoral Pacífico relacionados en el artículo Primero de la presente resolución a través de comunicación escrita remitida en medio físico o vía correo electrónico y a través de la página web de la UNGRD, acompañada de la copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.-Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL